CONTRATACION DE LAS EJECUCIONES DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA I.E. 40166 BELGICA, DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - I ETAPA CUI N° 2629818 Y "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. LA CAMPIÑA DE LA URBANIZACION LA CAMPIÑA I SECTOR IV, DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" I ETAPA CUI N° 2461177

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
LICITACION PUBLICA N.° 003-2025-MDS-1

En la Municipalidad Distrital de Socabaya, siendo las 09:30 horas del día 03 de julio del 2025, se reunió el Comité de Selección; integrado por la Arq. Ketty Delmira Valdivia Ureña en su calidad de Presidente del Comité de Selección, Arq. Christian Armando Velasquez Sucari y la Bach. Amed Luna Huillca en calidad de Miembros Titular y suplente respectivamente, designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 132-2025-MDS/A-GM de fecha 09 de abril del 2025, informándose que; se ha cumplido con el procedimiento establecido en las Bases elaboradas por el presente Comité, del siguiente Procedimiento de Selección:

Nombre de la Entidad:	Municipalidad Distrital de Socabaya
Proceso de Selección:	Licitación Pública (LP)
Numero de Proceso:	003-2025-MDS-1
Descripción:	CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA I.E. 40166 BELGICA, DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - I ETAPA CUI N° 2629818 Y "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. LA CAMPIÑA DE LA URBANIZACION LA CAMPIÑA I SECTOR IV, DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" I ETAPA CUI N° 2461177
Valor Referencial:	S/ 5,067,336.42 (cinco millones sesenta y siete mil trescientos treinta y seis con 42/100 Soles)

Procediéndose conforme a lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo al cronograma del procedimiento se presentaron ofertas electrónicas, dando como resultado que se registraron sesenta (60) participantes válidos.

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	RUC	20144691173	CONSTRUCTORA VANESSA ORIETTA SRL	06/05/2025	Válido
2	RUC	20198274705	G Y A CONTRATISTAS S R LTDA	22/04/2025	Válido
3	RUC	20272683400	COSADI CONTRATISTAS GENERALES SRLTDA	25/04/2025	Válido
4	RUC	20274419637	J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.	16/05/2025	Válido
5	RUC	20365809179	EL HORIZONTE S.R.L.	17/04/2025	Válido
6	RUC	20375458307	CONSTRUCCIONES EQQUS S.A.	21/04/2025	Válido
7	RUC	20399836213	MATEC INGENIEROS SOC. DE R.LTDA.	20/04/2025	Válido
8	RUC	20406455603	OM & F CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	09/06/2025	Válido
9	RUC	20443008269	ALLENDE, INGS CONT.Y CONSULT.GNRLS EIRL	02/05/2025	Válido
10	RUC	20448307523	Z & Z INGENIEROS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	25/04/2025	Válido
11	RUC	20448562396	LCCONST E.I.R.L.	04/05/2025	Válido
12	RUC	20454146477	CAMPUS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	11/06/2025	Válido

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
13	RUC	20455053243	ABP S.R.L.	10/06/2025	Válido
14	RUC	20455678189	ESCORPIO / CCSG / S.A.C.	19/04/2025	Válido
15	RUC	20486554160	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.	14/05/2025	Válido
16	RUC	20489451558	SALAZAR INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	16/05/2025	Válido
17	RUC	20489665604	H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	22/04/2025	Válido
18	RUC	20490348906	CONSTRUCTORA CARDENAS & ALANYA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CONSTRUCTORA C & AL	22/04/2025	Válido
19	RUC	20494299161	ANGULO & SALAZAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CONTRATISTAS GENERALES	05/06/2025	Válido
20	RUC	20498186379	CONSTRUCTORA GUERRA S.A.C.	17/04/2025	Válido
21	RUC	20498258116	CONSTRUCTORA BENITO LLERENA E HIJOS SRL	07/05/2025	Válido
22	RUC	20498333347	KHUT SRL	07/06/2025	Válido
23	RUC	20498670777	JUNIOR'S CONTRATISTAS S.R.L.	05/05/2025	Válido
24	RUC	20509660540	MAYLUDE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	21/05/2025	Válido
25	RUC	20521403587	CORPORACION SERCON S.A.C.	09/05/2025	Válido
26	RUC	20532580260	CONSULTORIA DE INGENIERIAS Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA - CODEINCO S.A.	21/04/2025	Válido
27	RUC	20539408543	CONSTRUCTORA COSUR E.I.R.L.	22/04/2025	Válido
28	RUC	20542513439	CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	05/06/2025	Válido
29	RUC	20542699435	PROYECTOS VIALES Y CONSTRUCCIONES DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	11/05/2025	Válido
30	RUC	20558023946	GRUPO DYMAQ S.R.L.	06/05/2025	Válido
31	RUC	20558351790	DRUK GAVE INGENIERIA CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.R.L.-DRUK GAVE ICS S.R.L.	06/05/2025	Válido
32	RUC	20558593963	JP CONSTRUCCION & SUMINISTROS S.R.L.	20/05/2025	Válido
33	RUC	20559086135	HAGOT CONSTRUCCIONES S.A.C.	11/06/2025	Válido
34	RUC	20563967308	ESCEL SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-ESCEL S.R.L.	22/04/2025	Válido
35	RUC	20600002717	CAFELE CONSULTORES Y CONTRATISTAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	21/04/2025	Válido
36	RUC	20600428153	CONCRETO SUR MIX E.I.R.L.	29/04/2025	Válido
37	RUC	20600446143	CONSTRUCTORA SAN ROMAN PERÚ S.A.C.	23/04/2025	Válido
38	RUC	20601595096	ALDRA SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	06/05/2025	Válido
39	RUC	20601665591	MONTOYA INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - MONTOYA INGENIEROS E.I.R.L.	02/05/2025	Válido
40	RUC	20601933307	H Y E INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	02/05/2025	Válido

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
41	RUC	20602446353	CONSTRUCTORA RUMI WASI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	10/06/2025	Válido
42	RUC	20602604030	GRUPO SIGMA PERU S.A.C.	21/04/2025	Válido
43	RUC	20602808964	HL CONSTRUCTORA XIZOL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	02/05/2025	Válido
44	RUC	20603243561	DOM INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - DOM INGENIEROS S.A.C.	03/05/2025	Válido
45	RUC	20603425104	TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECON S.A.C.	16/05/2025	Válido
46	RUC	20603997311	ATLAS CONSTRUCTORES S.A.C.	06/05/2025	Válido
47	RUC	20604727708	F & D CORPORACION CONSTRUCTORA Y CONSULTORA S.R.L.	11/06/2025	Válido
48	RUC	20604833681	JSG CONSTRUCTORES S.A.C.	04/06/2025	Válido
49	RUC	20605563253	MAJIHSA MATERIALES Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	11/06/2025	Válido
50	RUC	20607597210	JONAVCO CONSULTING & CONSTRUCTION E.I.R.L.	22/04/2025	Válido
51	RUC	20607781959	INGENIERIA CONSTRUCCION DESARROLLO Y MANTENIMIENTO S.A.C. - INCODEM S.A.C.	03/06/2025	Válido
52	RUC	20608231685	CRG INGENIEROS E.I.R.L.	04/06/2025	Válido
53	RUC	20608874624	CONSTRUCTORA ALEYA A & Y E.I.R.L.	04/06/2025	Válido
54	RUC	20610627162	ERPCA CONSULTORIA EJECUCION Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	14/05/2025	Válido
55	RUC	20610676431	CONSTRUCCIONES CRISTINA E.I.R.L.	05/05/2025	Válido
56	RUC	20610907378	GRUPO 3R SERVICIOS CORPORATIVOS E.I.R.L.	06/05/2025	Válido
57	RUC	20611147369	GRUPO VISA DESARROLLADORES INMOBILIARIOS Y CONSTRUCTORES S.A.C.	15/05/2025	Válido
58	RUC	20613354965	CASAMEX DESARROLLO INMOBILIARIO Y CONSTRUCCION S.A.C.	15/05/2025	Válido
59	RUC	20613398849	SERVICIOS Y ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION KATUNA E.I.R.L.	14/05/2025	Válido
60	RUC	99000032707	INGENIERIA Y DESARROLLO ARQUITECTONICO, S.A. DE C.V.	09/06/2025	Válido

Postores que presentaron sus ofertas técnicas – económicas según el cronograma de la convocatoria, siete (7) ofertas validas

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20498186379	CONSTRUCTORA GUERRA S.A.C.	12/06/2025	17:03:07	Enviado	Valido
2	20600002717	CAFELE CONSULTORES Y CONTRATISTAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	12/06/2025	18:39:58	Enviado	Valido
3	20375458307	CONSTRUCCIONES EQQUS S.A.	12/06/2025	22:53:57	Enviado	Valido

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
4	20443008269	ALLENDE, INGS CONT.Y CONSULT.GNRLS EIRL	12/06/2025	20:48:47	Enviado	Valido
5	20558351790	CONSORCIO CHAPI	12/06/2025	18:30:05	Enviado	Valido
6	20498333347	CONSORCIO BELGICA-CAMPIÑA	12/06/2025	19:04:23	Enviado	Valido
7	20454146477	CONSORCIO HUNT PERU	12/06/2025	21:43:50	Enviado	Valido

SEGUNDO: Acto seguido, se procedió a la descarga de las ofertas de los postores realizando la verificación de los documentos de presentación Obligatoria para la admisibilidad y evaluación, con el resultado siguiente:

N°	POSTOR	D.J. DATOS DEL POSTOR	REPRESENTACION DE QUIEN SUSCRIBE LA OFERTA	D.J. ART. 52 DEL REGLAMENTO, LITERAL b)	D.J. CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TECNICO	D.J. DE PLAZO DE EJECUCION	PROMESA DE CONSORCIO	PRECIO DE LA OFERTA Y DESAGREGADO DE PARTIDAS	ADMISIÓN DE LA OFERTA
		(SI/NO)	(SI/NO)	(SI/NO)	(SI/NO)	(SI/NO)	(SI/NO)	(SI/NO)	(SI/NO)
1	CONSTRUCTORA GUERRA S.A.C.	SI	SI	SI	SI	NO*	No corresponde	****	NO ADMITIDA
2	CAFELE CONSULTORES Y CONTRATISTAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	SI	SI	SI	SI	SI	No corresponde	SI*	ADMITIDA*
3	CONSTRUCCIONES EQQUS S.A.	SI	SI	SI	SI	SI	No corresponde	SI	ADMITIDA
4	ALLENDE, INGS CONT.Y CONSULT.GNRLS EIRL	SI	SI	SI	SI	SI	No corresponde	NO*	NO ADMITIDA
5	CONSORCIO CHAPI	SI	SI	SI	SI	SI	Acredita	SI	ADMITIDA
6	CONSORCIO BELGICA-CAMPIÑA	SI	SI	SI	SI	NO*	****	****	NO ADMITIDA
7	CONSORCIO HUNT PERU	SI	SI	SI	SI	SI	Acredita	SI	ADMITIDA

Observaciones:

(*) de la revisión de la oferta del postor **CONSTRUCTORA GUERRA S.A.C.**, el comité de selección observa el Anexo N° 04 – Declaración jurada de plazo de ejecución de Obra, debido a que no se establece a que ítem corresponde el plazo indicado en su formato, ya que según las Bases Integradas el plazo de ejecución de obra está establecido por ITEM I y II.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es:
ITEM I: ciento cincuenta (150) días calendario
ITEM II: ciento cincuenta (150) días calendario.
En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

Ante esto el comité de selección indica que, según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ***artículo 60. Subsanación de Ofertas (...) 60.2. Son subsanables, entre otros errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, <u>distintas al plazo parcial o total ofertado</u> y el precio de la oferta economica; (..)***
Como se puede ver de lo antes mencionado la presentación del plazo de ejecución de la obra no es subsanable, por lo que los miembros del comité de selección acuerdan NO ADMITIR la oferta presentada por el postor **CONSTRUCTORA GUERRA S.A.C.**

(*) De la revisión de la oferta del postor **CAFELE CONSULTORES Y CONTRATISTAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, respecto a la oferta económica correspondiente al ITEM II, el comité de selección observa que presenta incongruencia sobre el monto ofertado ya que indica dos montos tal como se muestra en la siguiente imagen:

ÍTEM N° [II]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-MDS-CS-1
Presente -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. LA CAMPIÑA DE LA URBANIZACIÓN LA CAMPIÑA 1 SECTOR IV, DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" I ETAPA CUI N°2461177	S/. 1'898,657.28 (Un millón ochocientos noventa y ocho mil seiscientos cincuenta y siete con 28/100 soles)
TOTAL	S/. 2'197,008.28 (Dos millones ciento noventa y siete mil ocho con 28/100 soles)

Ante la incongruencia advertida por los miembros del comité de selección y al ser la oferta económica un documento no subsanable, el comité de selección acuerda **NO ADMITIR** la oferta económica correspondiente al ITEM II, presentada por el postor **CAFELE CONSULTORES Y CONTRATISTAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

(*) De la revisión de la oferta del postor **ALLENDE, INGS CONT.Y CONSULT.GNRLS EIRL** el Comité de Selección observa el Anexo N° 06 – **PRECIO DE LA OFERTA**, debido a que en el desagregado de su oferta en lo que respecta a la utilidad el postor registra 2 porcentajes: 2% y 6%, creando confusión a su oferta, si bien es cierto no es obligatorio que el postor establezca porcentajes al momento de formular su oferta; el comité no puede ser ajeno a lo propuesto por el postor, el mismo que debe ser congruente y claro al momento de su revisión.

Oferta Economica ITEM I

07	CAPACITACION DE DOCENTES				2,450.00
07.01	CAPACITACION DEL PERSONAL DOCENTE	DIA	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	TOTAL COSTO DIRECTO (A)				2,128,194.36
	GASTOS GENERALES				
	GASTOS GENERALES FIJOS		1.00%		21,281.94
	GASTOS GENERALES VARIABLES		3.00%		63,845.83
	TOTAL GASTOS GENERALES (B)				85,127.77
	UTILIDAD (C)		2.00%		42,563.89
			4.00%		
	SUB - TOTAL (A+B+C)				2,255,886.02
	I.G.V.		18.00%		406,059.48
	MONTO TOTAL DE LA OFERTA				2,661,945.50

SON : DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 50/100 SOLES

Oferta Economica ITEM II

TOTAL COSTO DIRECTO (A)		1,617,954.33
GASTOS GENERALES		
[illegible]	[illegible]	[illegible]
GASTOS GENERALES VARIABLES	[illegible]	[illegible]
TOTAL GASTOS GENERALES (B)		[illegible]
UTILIDAD (C)	[illegible]	30,369.09
[illegible]	[illegible]	[illegible]
		1,909,031.69
IGV	18.00%	289,625.59
MONTO TOTAL DE LA OFERTA		1,898,657.28

SON : UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 28/100 SOLES

Como se puede observar en las imágenes la incongruencia advertida por los miembros del comité de selección y al ser la oferta económica un documento no subsanable, el comité de selección acuerda **NO ADMITIR** la oferta presentada por el postor **ALLENDE, INGS CONT.Y CONSULT.GNRLS EIRL**

(*) de la revisión de la oferta del postor **CONSORCIO BELGICA-CAMPIÑA**, el comité de selección observa el Anexo N° 04 – Declaración jurada de plazo de ejecución de Obra, debido a que no se establece a que ítem corresponde el plazo indicado en su formato, ya que según las Bases Integradas el plazo de ejecución de obra está establecido por ITEM I y II.

> **1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**
>
> El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es:
> ITEM I: ciento cincuenta (150) días calendario
> ITEM II: ciento cincuenta (150) días calendario.
> En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

Ante esto el comité de selección indica que, según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ***artículo 60. Subsanación de Ofertas (...) 60.2. Son subsanables, entre otros errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, <u>distintas al plazo parcial o total ofertado</u> y el precio de la oferta economica; (..)***
Como se puede ver de lo antes mencionado la presentación del plazo de ejecución de la obra no es subsanable, por lo que los miembros del comité de selección acuerdan NO ADMITIR la oferta presentada por el postor **CONSORCIO BELGICA-CAMPIÑA.**

<u>TERCERO</u>: Acto seguido, el comité de selección procede a realizar la lista de los postores cuyas ofertas fueron admitidas

Nro.	Razón Social	Resultado
1	CAFELE CONSULTORES Y CONTRATISTAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	ADMITIDA
2	CONSTRUCCIONES EQQUS S.A.	ADMITIDA
3	CONSORCIO CHAPI	ADMITIDA
4	CONSORCIO HUNT PERU	ADMITIDA

El Comité de Selección, luego de verificar los documentos de presentación obligatoria y encontrándose las ofertas admitidas dentro de los límites del Valor Referencial, se procede a la evaluación de las ofertas a efectos de determinar el puntaje y el orden de prelación, de conformidad al numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento, obteniendo el siguiente resultado:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

I = Oferta
Pi = Puntaje de la oferta a evaluar
Oi = Precio i
Om = Precio de la oferta más baja
PMP = Puntaje máximo del précio

Puntaje Máximo = 95 puntos.
De la revisión de los factores de evaluación de los postores admitidos se obtuvo los siguientes resultados:

DE LA EVALUACION DE LAS OFERTAS CORRESPONDIENTES AL ITEM I:

POSTORES ADMITIDOS		Factores de Evaluación				Puntaje Total
		EVALUACION ECONOMICA ITEM I	Puntaje	ISO	Integridad	
01	CAFELE CONSULTORES Y CONTRATISTAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	S/ 2,661,945.50	95	0*	2	97
02	CONSTRUCCIONES EQQUS S.A.	S/ 2,661,945.50	95	0*	2	97
03	CONSORCIO CHAPI	S/ 2,661,945.50	95	3	2	100
04	CONSORCIO HUNT PERU	S/ 2,661,945.50	95	0*	2	97

(*) De la revisión de la oferta del Postor **CAFELE CONSULTORES Y CONTRATISTAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, la oferta económica se encuentra dentro de los márgenes establecidos en las bases integradas, sin embargo de la revisión del factor de calificación SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL, no acredita los siguientes alcances solicitados como son, **EQUIPAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA, INSTITUTOS, UNIVERSIDADES, COLEGIOS**, motivo por el cual los miembros del Comité de Selección acuerdan no otorgar puntaje en este factor de evaluación; asimismo, se menciona que cumple con acreditar el factor de evaluación INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, por lo que se le otorga el puntaje establecido para este factor.

(*) De la revisión de la oferta del Postor **CONSTRUCCIONES EQQUS S.A.**, la oferta económica se encuentra dentro de los márgenes establecidos en las bases integradas, sin embargo de la revisión del factor de calificación SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL, no acredita los siguientes alcances solicitados como son, **MEJORAMIENTO DE OBRAS CIVILES DE EDIFICACION DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL y EQUIPAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA, INSTITUTOS, UNIVERSIDADES, COLEGIOS**, motivo por el cual los miembros del Comité de Selección acuerdan no otorgar puntaje en este factor de evaluación, asimismo se menciona que cumple con acreditar el factor de evaluación INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, por lo que se le otorga el puntaje establecido para este factor.

El Postor **CONSORCIO CHAPI**, de la revisión de los documentos que acreditan el factor de EVALUACION ECONOMICA, el postor presenta una oferta dentro del valor establecido en las Bases Integradas, por lo que se le otorga el puntaje correspondiente; SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL, el postor cumple con acreditar lo solicitado, por lo que le otorga el puntaje correspondiente, asimismo cumple con acreditar el

factor de evaluación INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, por lo que se le otorga el puntaje establecido para este factor.

(*) De la revisión de la oferta del Postor **CONSORCIO HUNT PERU**, la oferta económica se encuentra dentro de los márgenes establecidos en las bases integradas, sin embargo de la revisión del factor de calificación SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL, el consorciado F & D CORPORACION CONSTRUCTORA Y CONSULTORA S.R.L no acredita el siguiente alcance solicitado como es, **EQUIPAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA, INSTITUTOS, UNIVERSIDADES, COLEGIOS**, se hace la aclaración que para en el presente factor sea tomado en cuenta todos los integrantes del consorcio deben cumplir con lo solicitado; motivo por el cual los miembros del Comité de Selección acuerdan no otorgar puntaje en este factor de evaluación, asimismo se menciona que el **CONSORCIO HUNT PERU** cumple con acreditar el factor de evaluación INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, por lo que se le otorga el puntaje establecido para este factor.

DE LA EVALUACION DE LAS OFERTAS CORRESPONDIENTES AL ITEM II:

POSTORES ADMITIDOS		Factores de Evaluación				Puntaje Total
		EVALUACION ECONOMICA	Puntaje	ISO	Integridad	
		ITEM II				
01	CONSTRUCCIONES EQQUS S.A.	S/ 1,898,657.28	95	0*	2	97
02	CONSORCIO CHAPI	S/ 1,898,657.28	95	3	2	100
03	CONSORCIO HUNT PERU	S/ 1,898,657.28	95	0*	2	97

(*) De la revisión de la oferta del Postor **CONSTRUCCIONES EQQUS S.A.**, la oferta económica se encuentra dentro de los márgenes establecidos en las bases integradas, sin embargo de la revisión del factor de calificación SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL, no acredita los siguientes alcances solicitados como son, **MEJORAMIENTO DE OBRAS CIVILES DE EDIFICACION DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL y EQUIPAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA, INSTITUTOS, UNIVERSIDADES, COLEGIOS**, motivo por el cual los miembros del Comité de Selección acuerdan no otorgar puntaje en este factor de evaluación, asimismo se menciona que cumple con acreditar el factor de evaluación INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, por lo que se le otorga el puntaje establecido para este factor.

El Postor **CONSORCIO CHAPI**, de la revisión de los documentos que acreditan el factor de EVALUACION ECONOMICA, el postor presenta una oferta dentro del valor establecido en las Bases Integradas, por lo que se le otorga el puntaje correspondiente; SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL, el postor cumple con acreditar lo solicitado, por lo que le otorga el puntaje correspondiente, asimismo cumple con acreditar el factor de evaluación INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, por lo que se le otorga el puntaje establecido para este factor.

(*) De la revisión de la oferta del Postor **CONSORCIO HUNT PERU**, la oferta económica se encuentra dentro de los márgenes establecidos en las bases integradas, sin embargo de la revisión del factor de calificación SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL, el consorciado F & D CORPORACION CONSTRUCTORA Y CONSULTORA S.R.L no acredita el siguiente alcance solicitado como es, **EQUIPAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, INICIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA, INSTITUTOS, UNIVERSIDADES, COLEGIOS**, se hace la aclaración que para en el presente factor sea tomado en cuenta todos los integrantes del consorcio deben cumplir con lo solicitado; motivo por el cual los miembros del Comité de Selección acuerdan no otorgar puntaje en este factor de evaluación, asimismo se menciona que el

CONSORCIO HUNT PERU cumple con acreditar el factor de evaluación INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, por lo que se le otorga el puntaje establecido para este factor.

Ahora de los cuadros anteriores se advierte que hay empate en el segundo lugar en los ITEM I y II, por tal motivo los miembros del comité de selección acuerdan realizar el desempate en aplicación del artículo 74. Evaluación de las ofertas, numeral 74.2, literal b) **En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se realiza a través de sorteo**, obteniendo el siguiente resultado:

CUARTO: La presidenta del Comité de Selección informa que se ha realizado el sorteo para establecer el orden de prelación de los postores cuyas ofertas fueron admitidas, quedando como resultado lo indicado en los siguientes cuadros de desempate:

ITEM I:

REPORTE DEL DESEMPATE

SE@CE

Entidad Convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA — Objeto de la Contratación : Obra

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-MDS-1 — Nro. Convocatoria : 1

Descripción del Objeto : CONTRATACION DE LAS EJECUCIONES DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA I.E. 40166 BELGICA, DISTRITO DE

Datos del Item y sorteo

Número Item	1	Fecha :	03/07/2025	Hora :	12:05 PM
Descripción Item	CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA:	Usuario que actualizó :	AMED LUNA HUILLCA		

Listado del Resultado del Desempate

Codigo/Ruc Postor	Razón Social	Puntaje Total con Bonificación	Orden de Prelación
20558361790	CONSORCIO CHAPI	100.0	1
20600007717	CAFELE CONSULTORES Y CONTRATISTAS EMPRESA INDIVIDUAL DE	97.0	2
20375458307	CONSTRUCCIONES EQCUS S.A.	97.0	3
20454146477	CONSORCIO HUNT PERU	97.0	4

ITEM II:

REPORTE DEL DESEMPATE

SE@CE

Entidad Convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA — Objeto de la Contratación : Obra

Nomenclatura : LP-SM-3-2025-MDS-1 — Nro. Convocatoria : 1

Descripción del Objeto : CONTRATACION DE LAS EJECUCIONES DE OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA I.E. 40166 BELGICA, DISTRITO DE

Datos del Item y sorteo

Número Item	2	Fecha :	03/07/2025	Hora :	12:08 PM
Descripción Item	CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA:	Usuario que actualizó :	AMED LUNA HUILLCA		

Listado del Resultado del Desempate

Codigo/Ruc Postor	Razón Social	Puntaje Total con Bonificación	Orden de Prelación
20558361790	CONSORCIO CHAPI	100.0	1
20454146477	CONSORCIO HUNT PERU	97.0	2
20375458307	CONSTRUCCIONES EQCUS S.A.	97.0	3

QUINTO: Luego de culminada la Evaluación, y realizado el desempate el Comité de Selección califica al postor que obtuvo el primer lugar, Segundo lugar, tercer lugar y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. En caso que los postores no cumplan con los requisitos de calificación serán descalificadas.

Obteniendo los siguientes resultados que se detallan a continuación:

CALIFICACION ITEM I:

CALIFICACIÓN DE OFERTAS	POSTORES			
	CONSORCIO CHAPI	CAFELE CONSULTORES Y CONTRATISTAS EIRL	CONSTRUCCIONES EQQUS S.A.	CONSORCIO HUNT PERU
3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION				
A. Capacidad Técnica y Profesional				
A.1. Equipamiento Estratégico A.2. Calificaciones del Plantel Profesional Clave **Formación Académica del Plantel Profesional Clave** A.3. Experiencia del Plantel Profesional Clave	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento estos requisitos de calificación se acreditan para la suscripción del contrato.			
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD				
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ el Valor Referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. **Se considerará como obra similar a:** CONSTRUCCION Y/O AMPLIACION Y/O CREACION Y/O MEJORAMIENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y/O INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	**S/ 6'672,047.63**	**S/ 7'487,800.03**	**S/ 0.00**	**S/ 8'282,271.98**
ESTADO DE LA OFERTA: CALIFICADA/DESCALIFICADA	**CALIFICADA**	**CALIFICADA**	**DESCALIFICADA**	**CALIFICADA**

1. **De la revisión de la experiencia presentada por el postor CONSORCIO CHAPI, se verifica lo siguiente:**
   Se verifica que de la revisión de las experiencias presentadas por el postor cumple con acreditar el monto solicitado para la experiencia en la ejecución de obras similares según con lo requerido en las Bases Integradas; por lo que los miembros del comité de selección acuerdan valorar la documentación presentada por el postor.
2. **De la revisión de la experiencia presentada por el postor CAFELE CONSULTORES Y CONTRATISTAS E.I.R.L.:**
   Se verifica que de la revisión de las experiencias presentadas por el postor cumple con acreditar el monto solicitado para la experiencia en la ejecución de obras similares según con lo requerido en las Bases Integradas; por lo que los miembros del comité de selección acuerdan valorar la documentación presentada por el postor.
3. **De la revisión de la experiencia presentada por el postor CONSTRUCCIONES EQQUS S.A.:**
   De la revisión de la única experiencia presentadas por el postor el comité de selección verifica que existe una incongruencia en el monto final de la ejecución de la obra indicada en la Resolución de Alcaldía N° 120-2020 -MDV/A donde se menciona el monto final que costo la obra, en el artículo primero indica lo siguiente:

> **SE RESUELVE:**
> **ARTICULO PRIMERO APROBAR** la Liquidación Técnica Financiera de la OBRA **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.P. N 70040 EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE VILQUE, PROVINCIA DE PUNO"** ejecutado con el **CONTRATO DE OBRA N 01-2017-MDV-A**, con el Código SNIP N° 293254 habiendo alcanzado el monto de ejecución presupuestal ascendente a la suma de Seis Millones Ciento Sesenta Mil seiscientos sesenta y seis con 00/100 soles, (S/ 6,160,666.69 soles), siendo necesario precisar los siguientes detalles puntuales:

Sin embargo, también en la misma resolución existe un adicional y un deductivo

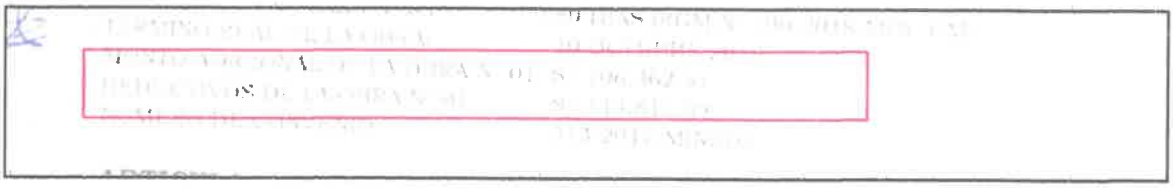

Asimismo, en la misma resolución también se indica que existe un saldo a favor del contratista.
El comité de selección al advertir estas incongruencias en el acta de recepción de obra así como en la Resolución de Liquidación de Obra; mediante los cuales no se puede conocer fehacientemente cuanto fue el monto que implico la ejecución de la obra; por lo tanto acuerdan no valorar la experiencia presentada por el postor **CONSTRUCCIONES EQQUS S.A.**, cabe resaltar que los postores deben presentar ofertas claras y congruentes, de modo que el Comité pueda evaluar sin recurrir a interpretaciones o suposiciones. Además, es pertinente, en principio, traer a colación lo dispuesto en el Acuerdo de Sala Plena N° 002- 2023/TCE7, que señala lo siguiente: 4. El monto que será valorado para calcular la facturación del postor será el plasmado en el documento que se adjunte al contrato; es decir, en el acta de recepción de obra, resolución de liquidación constancia de prestación u otro similar, siempre que evidencie que la obra fue concluida y que el monto consignado corresponde al monto que implicó su ejecución.

4. **De la revisión de la experiencia presentada por el postor CONSORCIO HUNT PERU:**
Se verifica que de la revisión de las experiencias presentadas por el postor cumple con acreditar el monto solicitado para la experiencia en la ejecución de obras similares según con lo requerido en las Bases Integradas; por lo que los miembros del comité de selección acuerdan valorar la documentación presentada por el postor.

CALIFICACION ITEM II:

CALIFICACIÓN DE OFERTAS	POSTORES		
	CONSORCIO CHAPI	CONSORCIO HUNT PERU	CONSTRUCCIONES EQQUS S.A.
3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION			
A. Capacidad Técnica y Profesional			
A.1. Equipamiento Estratégico A.2. Calificaciones del Plantel Profesional Clave **Formación Académica del Plantel Profesional Clave** A.3. Experiencia del Plantel Profesional Clave	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento estos requisitos de calificación se acreditan para la suscripción del contrato.		
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD			
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA(01) VEZel Valor Referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. **Se considerará como obra similar a**: CONSTRUCCION Y/O AMPLIACION Y/O CREACION Y/O MEJORAMIENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y/O INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	**S/ 6'672,047.63**	**S/ 8'282,271.98**	**S/ 0.00**
ESTADO DE LA OFERTA: CALIFICADA/DESCALIFICADA	**CALIFICADA**	**CALIFICADA**	**DESCALIFICADA**

1. **<u>De la revisión de la experiencia presentada por el postor CONSORCIO CHAPI, se verifica lo siguiente:</u>**
   Se verifica que de la revisión de las experiencias presentadas por el postor cumple con acreditar el monto solicitado para la experiencia en la ejecución de obras similares según con lo requerido en las Bases Integradas; por lo que los miembros del comité de selección acuerdan valorar la documentación presentada por el postor.
2. **<u>De la revisión de la experiencia presentada por el postor CONSORCIO HUNT PERU:</u>**
   Se verifica que de la revisión de las experiencias presentadas por el postor cumple con acreditar el monto solicitado para la experiencia en la ejecución de obras similares según con lo requerido en las Bases Integradas; por lo que los miembros del comité de selección acuerdan valorar la documentación presentada por el postor.
3. **<u>De la revisión de la experiencia presentada por el postor CONSTRUCCIONES EQQUS S.A.:</u>**
   De la revisión de la única experiencia presentadas por el postor el comité de selección verifica que existe una incongruencia en el monto final de la ejecución de la obra indicada en la Resolución de Alcaldía N° 120-2020 -MDV/A donde se menciona el monto final que costo la obra, en el artículo primero indica lo siguiente:

> SE RESUELVE:
> ARTICULO PRIMERO APROBAR la liquidación técnica financiera de la OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.P. N 70040 EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE VILQUE, PROVINCIA DE PUNO" con el CONTRATO DE OBRA N° 01-2017-MDV-A con el Código SNIP N° 341254 habiendo alcanzado el monto de inversión presupuestado ascendente a la suma de Seis Millones Ciento Sesenta Mil seiscientos sesenta y seis con 00/100 soles. (S/ 6,160,666.00 soles), siendo necesario precisar los siguientes detalles parciales.

Sin embargo, también en la misma resolución existe un adicional y un deductivo

> TIEMPO REAL de LA OBRA 180 DIAS (RGM N° 106-2018-MDV-GM)
> MONTO REAL de LA OBRA S/ 6,160,666.00
> DEDUCTIVOS DE LA OBRA N° 01 S/ 106,502.73
> MONTO DE LA OBRA S/ 6,054,163.27
> 01-2017-MDV-A

Asimismo, en la misma resolución también se indica que existe un saldo a favor del contratista.
El comité de selección al advertir estas incongruencias en el acta de recepción de obra asi como en la Resolución de Liquidación de Obra; mediante los cuales no se puede conocer fehacientemente cuanto fue el monto que implico la ejecución de la obra; por lo tanto acuerdan no valorar la experiencia presentada por el postor **CONSTRUCCIONES EQQUS S.A.**, cabe resaltar que los postores deben presentar ofertas claras y congruentes, de modo que el Comité pueda evaluar sin recurrir a interpretaciones o suposiciones. Además, es pertinente, en principio, traer a colación lo dispuesto en el Acuerdo de Sala Plena N° 002- 2023/TCE7, que señala lo siguiente: 4. <u>El monto que será valorado para calcular la facturación del postor será el plasmado en el documento que se adjunte al contrato; es decir, en el acta de recepción de obra, resolución de liquidación constancia de prestación u otro similar, siempre que evidencie que la obra fue concluida y **que el monto consignado corresponde al monto que implicó su ejecución**</u>.

<u>SEXTO: DEL OTORGAMIENTO DE BUENA PRO:</u>
Acto seguido en virtud a lo establecido en la normativa de la Ley de Contrataciones, según el Artículo 63 donde establece que "El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del

SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación..."; el Comité de Selección procede a OTORGAR LA BUENA PRO del Procedimiento de Selección de **LICITACION PUBLICA N° 003-2025-MDS - 1**, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA I.E. 40166 BELGICA, DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - I ETAPA CUI N° 2629818 Y "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. LA CAMPIÑA DE LA URBANIZACION LA CAMPIÑA I SECTOR IV, DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" I ETAPA CUI N° 2461177**, según el siguiente detalle:

ITEM I: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA I.E. 40166 BELGICA, DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - I ETAPA CUI N° 2629818

ITEM/PAQUETE	GANADOR DE LA BUENA PRO	MONTO ADJUDICADO S/.
1	CONSORCIO CHAPI, conformado por las empresas DRUK GAVE INGENIERIA CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.R.L. con RUC N° 20558351790 Y ABP S.R.L. con RUC N° 20455053243	S/2'661,945.50 (Dos millones seiscientos sesenta y un mil novecientos cuarenta y cinco con 50/100 soles).

ITEM II: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. LA CAMPIÑA DE LA URBANIZACION LA CAMPIÑA I SECTOR IV, DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" I ETAPA CUI N° 2461177

ITEM/PAQUETE	GANADOR DE LA BUENA PRO	MONTO ADJUDICADO S/.
1	CONSORCIO CHAPI, conformado por las empresas DRUK GAVE INGENIERIA CONSTRUCCION Y SERVICIOS S.R.L. con RUC N° 20558351790 Y ABP S.R.L. con RUC N° 20455053243	S/ 1'898,657.28 (un millón ochocientos noventa y ocho mil seiscientos cincuenta y siete con 28/100 soles).

Se da por concluida el presente procedimiento y reunión, siendo las 12:50 horas del mismo día, suscribiendo la misma en señal de conformidad.

ARQ. KETTY DELMIRA VALDIVIA UREÑA
Presidente del Comité de Selección

ARQ. CHRISTIAN ARMANDO VELASQUEZ SUCARI
1°Miembro Titular

BACH. ECON. AMED LUNA HUILLCA
2° Miembro Suplente